

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 107.998.753 Ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 28-7-98
- b) Contratista: U.T.E. CYOPSA Y ARDILA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 107.998.753 Ptas.

Mérida, 28 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jesús P. de Alcántara Silva Torosio.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Jesús P. de Alcántara Silva Torosio.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Medellín, Km. 2. CACERES.

Expediente n.º DGSPC S/135 1998

Normativa infringida:

—R.D. 2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, artículo 3 a).

—Orden de 24.2.97 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, artículo 5.1.

—R.D. 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, artículo 5.Uno.

—Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modali-

dades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, artículo 2.

Tipificación de la infracción:

—Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, artículo 35 A) 3.º

—Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) artículo 34.1.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15-7) artículos 2.1.1 y 2.2.

Posible sanción: DIEZ MIL (10.000) Pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, P.O., JOSE CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 30 de julio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Jesús Silva Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. JESUS SILVA MONTAÑA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Juan García García, Bloque 12-3.º-A. Expediente n.º: DGSPC S/103 1998

Normativa infringida:

—Decreto 24/1988 de 26 de abril, sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 3, en relación con el capítulo XVII, artículos 177 y siguientes del Decreto de 4-2-1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.